



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Directora: Mtra. Fernanda Arizpe Morales

Juan José de Lejarza # 49, Col. Centro, C.P. 58000

SEXTA SECCIÓN

Tel.: 443-312-32-28

TOMO CXC

Morelia, Mich., Martes 5 de Mayo de 2026

NÚM. 69

Responsable de la Publicación
Secretaría de Gobierno

DIRECTORIO

Gobernador Constitucional del Estado
de Michoacán de Ocampo

Mtro. Alfredo Ramírez Bedolla

Secretario de Gobierno

Lic. Raúl Zepeda Villaseñor

Directora del Periódico Oficial

Mtra. Fernanda Arizpe Morales

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 40 ejemplares

Esta sección consta de 4 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 37.00 del día

\$ 48.00 atrasado

Para consulta en Internet:

<https://periodicooficial.segob.michoacan.gob.mx>

www.congresomich.gob.mx

Correo electrónico

periodicooficial@michoacan.gob.mx

CONTENIDO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
TACÁMBARO, MICHOACÁN

MONTOS, RANGOS Y LÍMITES DE ADQUISICIÓN PARA OBRA PÚBLICA
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2026

ACTA DE CABILDO ORDINARIA No. 43

En la ciudad de Tacámbaro, Michoacán, siendo las 12:00 doce horas del día 13 trece del mes de marzo del año 2026 dos mil veintiséis, se constituyeron en el Recinto Oficial de Sesiones del Ayuntamiento, Presidente Municipal Alejandro Fuerte García, Síndico Municipal María Yunuén Servín Vargas, Regidores los CC: Ramiro Zepeda Valenzuela, Rosa Mariela Rodríguez Reyes, José David Álvarez Pedraza, Yesenia Díaz Barrera, Francisco Zarco Alcaraz, Jesús Alfonso Gómez Maldonado, Irene Mejía Saucedo, Mirna Yareli Rodríguez Ortiz y Darío Barbosa Hernández; con la finalidad de celebrar Sesión Ordinaria de Cabildo 43, la cual se llevará a cabo bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- ...
- 2.- ...
- 3.- ...
- 4.- **Presentación, análisis y en su caso aprobación de los Montos, Límites y Rangos de Adquisiciones y Obra Pública 2026.**
- 5.- ...
- 6.- ...
- 7.- ...
- 8.- ...

CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.— Presentación, análisis y en su caso aprobación de los Montos, Límites y Rangos de Adquisiciones y Obra Pública

2026.

En este punto del orden del día, en este punto, toma la palabra el C. Presidente Municipal, M.C.D. Alejandro Fuerte García, para solicitarle al C. Director de Obras Públicas, C. Zoilo Orozco Zarco, exponga al Pleno las razones y justificación de los Rangos de Obras propuestos. Toma la palabra el Arq. Zoilo Orozco Zarco, para mencionar que de acuerdo al artículo 52 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios, que señala: «*las dependencias, entidades, ayuntamientos y entidades paramunicipales, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo obra pública a través del procedimiento de invitación restringida a cuando menos tres contratistas por adjudicación directa, según corresponda, siempre y cuando el monto de la obra objeto del contrato no exceda de los Rangos a que se refiere este artículo. Para los efectos de la aplicación de este precepto, cada obra deberá considerarse individualmente a fin de determinar si queda comprendida dentro de los Montos, Límites o Rangos que en consecuencia formule la coordinación, en la inteligencia de que, en ningún caso, el importe total de una obra podrá ser fraccionado para que quede comprendida en los supuestos a que se refiere este artículo. Para el caso de los ayuntamientos y entidades paramunicipales cuando realicen obras con recursos financieros estatales, los Montos, Límites o Rangos de referencia serán formulados por el Cabildo y por el órgano de gobierno, según se trate. Los rangos que limiten los tipos de adjudicación, se fijarán atendiendo a la cuantía de las obras, consideradas individualmente y en función de la inversión total autorizada a las dependencias, entidades, ayuntamientos y entidades paramunicipales*», por lo que de acuerdo a lo establecido en el artículo 23 de la Ley de Obras Públicas invocada al inicio del presente, que establece que: «*las dependencias, entidades, ayuntamientos y entidades paramunicipales, para la realización de las obras públicas o prestación de servicios relacionados con estas, seleccionarán de entre los procedimientos que a continuación se señalan, aquél que de acuerdo con la naturaleza de la contratación asegure las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes:*», la ejecución de la obra pública puede dividirse de la siguiente manera:

- I. Administración Directa;
- II. Por contrato: a) Por adjudicación directa; b) Por invitación restringida a cuando menos a tres contratistas y c) Por licitación pública, la que comprenderá: (sic)

Por lo anterior se propone que los Rangos de adjudicación de obra queden de la siguiente forma:

Por este motivo se proponen los siguientes Montos para cada caso de adjudicación:

Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas					
Presupuesto autorizado para realizar obras públicas y servicios relacionados con las mismas		Monto máximo total de cada obra pública que podrá adjudicarse directamente	Monto máximo total de cada servicio relacionado con obra pública que podrá adjudicarse directamente	Monto máximo total de cada obra pública que podrá adjudicarse mediante invitación a cuando menos tres personas	Monto máximo total de cada servicio relacionado con obra pública que podrá adjudicarse mediante invitación a cuando menos tres personas
Mayor de	Hasta				
	15,000	499	223	3,776	2,868
15,000	30,000	590	294	4,469	3,240
30,000	50,000	678	357	5,079	3,981
50,000	100,000	753	403	5,637	4,528
100,000	150,000	1,027	492	7,642	5,649
150,000	250,000	1,189	537	9,024	6,620
250,000	350,000	1,386	683	10,522	7,621
350,000	450,000	1,588	781	12,116	8,656
450,000	600,000	1,699	888	12,968	10,148
600,000	750,000	1,993	1,066	15,258	12,082
750,000	1,000,000	2,128	1,152	16,276	12,981
1,000,000	1,250,000	2,591	1,340	19,932	15,258
1,250,000	1,500,000	3,083	1,574	23,617	17,819
1,500,000	2,700,000	3,471	1,760	26,766	19,966
2,700,000	-	3,893	1,975	28,913	22,372

- A) Adjudicación Directa de \$1.00 (un peso 00/100 m.n.) a \$753,000.00 (setecientos cincuenta y tres mil pesos 00/100 m.n.) monto sin IVA incluido;

- B) Por Invitación Restringida a cuando menos a tres contratistas de \$753,001.00 (setecientos cincuenta y tres mil un peso 00/100 m.n.), a \$5,637,000.00 (cinco millones seiscientos treinta y siete mil pesos 00/100 m.n.) monto sin IVA incluido; y,
- C) Por licitación pública de \$5, 637,001.00 (cinco millones seiscientos treinta y siete mil un peso 00/100 m.n.) monto sin IVA incluido, en adelante.

Una vez analizado ampliamente se aprueba por **unanimidad** con 11 votos a favor los Montos, Limites o Rangos de Referencia para la Contratación de Obra Pública para el Ejercicio Fiscal 2026.

ACUERDO NÚMERO 01/ACTA ORDINARIA 43/2026.

.....
.....
.....

Se da por terminada la presente Sesión, siendo las 16:00 dieciséis horas del día 13 trece del mes de marzo del año 2026 dos mil veintiséis, levantándose la presente Acta, que fue aprobada y ratificada en todas y cada una de sus partes por los que en ella intervinieron, previa lectura de su contenido, misma que se autoriza con su firma al calce y al margen.

C. Alejandro Fuente García, Presidente Municipal; C. María Yunuén Servín Vargas, Síndica Municipal; C. Ramiro Zepeda Valenzuela, Regidor; C. Rosa Mariela Rodríguez Reyes, Regidora; C. José David Álvarez Pedraza, Regidor; C. Yesenia Díaz Barrera, Regidora; C. Francisco Zarco Alcaraz, Regidor; C. Aurelia Pedraza Aguilar, Regidora; Jesús Alfonso Gómez Maldonado, Regidor; C. Irene Mejía Saucedo, Regidora; C. Mirna Yareli Rodríguez Ortiz, Regidora; C. Darío Barbosa Hernández, Regidor; Doy fe: Lic. Heriberto Vargas Jacobo, Secretario Municipal. (Firmados).

=====

